

RESOLUCIÓN . 0564 .
NEUQUÉN, 13 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 0626-M-2011 Alcance N° 01/2024, y la Resolución N° 0237/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0237/2024 se autorizó y aprobó la contratación de la firma JOTAFÍ S.A., CUIT N° 30-70867927-1 con vigencia al día once (11) de mayo de 2024 y hasta el día diez (10) de noviembre de 2024, para la prestación de ciento sesenta (160) horas para el "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.ige.Mi." por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$55.680.000);

Que en tal sentido, entre La Municipalidad de Neuquén y la firma JOTAFI S.A se suscribió el contrato de "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.i.ge.Mi.", estableciéndose en los Artículos 18°) y 19°) que el valor mensual del Servicio contrato será de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil (\$9.280.000) en tanto que el valor de la hora de servicio previsto para aquellos casos en los que se requieran mayor consumo de horas contratadas, será de Pesos Cincuenta Y Ocho Mil (\$58.000) respectivamente;

Que, el citado contrato prevé en el Artículo 21°) la posibilidad de readecuar los precios acordados toda vez que el mismo textualmente prevé que: *"... El presente Contrato contemplará una metodología de adecuación de precios con el fin de mantener el equilibrio económico financiero del Contrato. La verificación de la variación de precios, se calculará en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS) y operará sólo cuando se verifique que la variación antes mencionada, teniendo en cuenta el acumulado para el primer trimestre, sea superior al 10% (diez por ciento), procediendo en tal caso a modificar los valores mencionados en los ARTÍCULOS 18° y 19°, aumentándolos en el porcentaje de variación verificada. En tal sentido, se considerará la variación producida desde el mes de mayo 2024 a julio 2024, ambos inclusive, y los nuevos valores se aplicarán se aplicarán, con previo aviso de la empresa JOTAFI S.A a la MUNICIPALIDAD, desde el día 11/08/2024 hasta la finalización del presente Contrato el día 10/11/2024";*

Que, asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de establecer si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que en tal sentido, con fecha 20 de agosto de 2024 se presentó la empresa "JOTAFI S. A" ante la Secretaría de Modernización

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0564-24

solicitando la readecuación de precios del Contrato del "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.i.ge.Mi." en los términos del Artículo 21°) del mismo;

Que, mediante informe emitido por la Secretaría de Modernización obrante a fojas 08 del Expediente OE N° 0626-M-2011 Alcance N° 01/2024, se analizaron los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina, tomándose como referencia el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios, del periodo comprendido entre mayo 2024 a julio 2024;

Que la mencionada Secretaría realizó los cálculos de acuerdo a la formula descripta en el Contrato tomando como base el mes de abril 2024, dando como resultado un Coeficiente de Variación de 13,336%;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del Servicio mensual y del Servicio por hora desde el día once (11) de agosto y hasta el día diez (10) de noviembre de 2024, fecha en que opera la finalización del Contrato;

Que, en tal sentido, la diferencia referente a la readecuación de precios por el Servicio mensual es de Pesos Un Millón Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Ochenta con Ochenta Centavos (\$1.237.580,80) en tanto que el valor de la hora de Servicio es de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos (\$7.734,88);

Que, el importe resultante de la redeterminación de precios para los Servicios mensuales prestados desde el día once (11) de agosto y hasta el día diez (10) de noviembre de 2024, asciende a la suma total de pesos **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.517.580,80)** en tanto que el valor de la hora de Servicio asciende a la suma de pesos **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$65.734,88)**;

Que, en virtud de ello, la mencionada Secretaría acompañó tenor de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma "JOTAFI S.A" a través de la cual se adecua los precios del Contrato de "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.i.ge.Mi." suscripto en fecha once (11) de mayo de 2024;

Que la cláusula tercera del tenor del referido acta acuerdo, establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta expresamente a cualquier reclamo respecto de los precios de los Servicios prestados con fecha anterior al día once (11) de agosto del 2024;

Que mediante Pase N°1053/24 la Dirección General de

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0564-24

Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS. Actividad: "SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES", partida principal: "SERVICIOS", imputación: 9-UT-1-1-0-2, del presupuesto general de gastos ejercicio 2024;

Que a tal efecto, la mencionada Dirección General de Presupuesto procedió a realizar la carga preventiva PR 8108-AA 149260, por el importe total a incrementar de pesos **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.950.323,20)**;

Que, mediante Informe N° 186 DACCyTP/2024, intervino la Contaduría Municipal manifestando que no tiene observaciones que realizar;

Que mediante Dictamen N° 23/24 tomo intervención la Directora de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Modernización, manifestando que no tiene observaciones técnico legales que formular en relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido, se pronunció mediante dictamen 67/2024 la dirección de Asesoramiento Legal contando con la conformidad de la Coordinación de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 1138/2024 la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Y

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 28/30 ----- del expediente OE N° **0626-M-2011** Alcance N° 01/2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **JOTAFI S.A., CUIT N° 30-70867927-1**, en el marco del contrato para el "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.i.ge.Mi.", aprobado mediante Resolución N° 0237/2024 mediante el cual


Cristian M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0564 - 24

las partes acuerdan el importe correspondiente resultante de la readecuación de precios computado desde el día once (11) de agosto de 2024 y hasta el día diez (10) de noviembre del 2024 ambos inclusive, que asciende a la suma de Pesos **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.950.323,20)** a favor de la firme JOTAFI S.A, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que a partir del día once (11) de agosto de ----- 2024 y hasta el día diez (10) de noviembre de 2024 el nuevo valor del Servicio asciende a la suma de pesos **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.517.580,80)** por el servicio mensual contratado y la suma de pesos **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$65.734,88)** por el valor de la hora de servicio, ambas correspondientes al "Servicio Mensual de Soporte y Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.i.ge.Mi."

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- Resolución se atenderá con cargo a la Actividad: Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, Imputación: 9-UT-1-1-0-2, Partida Principal: Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Modernización, efectúese las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) LABRIN
PASQUALINI**

Ing. CRISTIAN A. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

